

Temas de Actualidad Impositiva Diciembre 2022

Deducciones Personales 2023

Impuesto a las Ganancias

Ciudad de Buenos Aires, 27 de diciembre de 2022.-

Acercamos en el presente envío las deducciones personales para el impuesto a las ganancias vigentes para el periodo fiscal 2023, actualizadas en base al índice RIPTE de Octubre 2022 (78,84%).

Empleados en relación de dependencia, Jubilados y otros

CONCEPTO DEDUCIBLE	IMPORTE ANUAL DE LA DEDUCCIÓN \$	IMPORTE MENSUAL DE LA DEDUCCIÓN \$
Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	\$ 451.683,19	\$ 37.640,27
Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]		
1. Cónyuge / Unión convivencial	\$ 421.088,24	\$ 35.090,69
2. Hijo	\$ 212.356,37	\$ 17.696,36
2.1 Hijo incapacitado para el trabajo	\$ 424.712,74	\$ 35.392,73
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	\$ 2.168.079,35	\$ 180.673,28

Empleados en relación de dependencia y Jubilados en Zona Desfavorable (La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires)

CONCEPTO DEDUCIBLE	IMPORTE ANUAL DE LA DEDUCCIÓN \$	IMPORTE MENSUAL DE LA DEDUCCIÓN \$
Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	\$ 551.053,52	\$ 45.921,13
Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]		
1. Cónyuge:	\$ 513.727,67	\$ 42.810,64
2. Hijo:	\$ 259.074,78	\$ 21.589,57
2.1 Hijo incapacitado para el trabajo:	\$ 518.149,56	\$ 43.179,13
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	\$ 2.645.056,82	\$ 220.421,40

La Deducción Especial Incrementada

Si la remuneración bruta del mes que se liquida o el promedio de las remuneraciones brutas mensuales no supere los \$ 404.062, la deducción especial se incrementa, de manera tal que la ganancia neta sujeta a impuesto quede igualada a cero, y no se practica retención alguna.

Cuando la remuneración bruta del mes que se liquida, o el promedio de las remuneraciones brutas mensuales supere los \$ 404.062 y resulte inferior o igual a \$ 466.017, el empleado gozará una deducción especial incrementada.

Estamos a su disposición ante cualquier consulta. Saludos cordiales,

Departamento de Consultoría Tributaria

CASAL, VECCHI, RODRIGUEZ SPUCH y Asoc. S.R.L.